



BASES DE COMPETICIÓN

HOCKEY SOBRE PATINES

Temporada 2010-2011

1ª.- La temporada Oficial de Hockey sobre Patines de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias, dará comienzo el día UNO de Julio de 2.010 y finalizará el TREINTA de Junio de 2.011. El sistema de competición será el de una Liga Regular a DOS VUELTAS en todas las categorías excepto en 1ª División "B" Autonómica, categoría en la que habrá dos fases de competición, una primera en Liga Regular a doble vuelta y una segunda por sistema de Play-Off. Las eliminatorias de Play-Off se jugarán al mejor de TRES (3) partidos.

Las competiciones darán comienzo el 16 de octubre de 2010, excepto la categoría de 1ª División "B", que comenzará el 10 de octubre de 2010.

El sistema de Play-Off en 1ª División B, será:

Partido 1. Primer clasificado de la Liga regular contra octavo clasificado.

Partido 2. Segundo clasificado de la Liga regular contra séptimo clasificado.

Partido 3. Tercer clasificado de la Liga Regular contra sexto clasificado.

Partido 4. Cuarto clasificado de la Liga Regular contra quinto clasificado.

SEMIFINALES

Partido 5. Ganador del partido 1 contra ganador del partido 4.

Partido 6. Ganador del partido 2 contra ganador del partido 3.

CLASIFICACIÓN PUESTOS QUINTO AL OCTAVO.

Partido 7. Perdedor del partido 1 contra perdedor partido 4.

Partido 8. Perdedor del partido 2 contra perdedor partido 3.

Partido 9. Ganador del partido 7 contra ganador del partido 8 (5º y 6º clasificados).

Partido 10. Perdedor del partido 7 contra perdedor del partido 8 (7º y 8º clasificados).

PUESTOS 3º Y 4º

Partido 11. Perdedor del partido 5 contra perdedor del partido 6.

FINAL

Partido 12. Ganador del partido 5 contra ganador del partido 6.

El Campeón del Play-Off, jugará la Fase de Ascenso a 1ª División Nacional.

El primer partido y el posible desempate de cada eliminatoria del Play-Off, se jugará en la pista del equipo mejor clasificado en la Liga Regular. En la Fase de Play-Off todos los partidos deberán acabar con un equipo ganador. Si al final del tiempo reglamentario el resultado fuera de empate se jugará una prórroga de dos tiempos de 5 minutos cada uno, con gol de oro. Si la prórroga finalizase sin que se hubieran marcado goles, se resolverá el empate con lanzamientos de series de penaltis, de acuerdo con la normativa de la RFEP.

2ª.- Las Competiciones Oficiales de la Federación de Patinaje del Principado de Asturias son las siguientes:

A) - Las que definen el Campeón de Asturias de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España.

B) - Las de carácter no clasificatorio o de promoción.

C) - Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación de Patinaje del Principado de Asturias le dé el carácter Oficial.

3ª.- Son competiciones del punto A) anterior:

- Campeonato Autonómico de 1ª "B"
- Campeonato Autonómico de Júniors
- Campeonato Autonómico de Juveniles
- Campeonato Autonómico de Infantiles
- Campeonato Autonómico de Alevines

Son competiciones del punto B) anterior:

- Juegos Deportivos del Principado de Asturias de Benjamines
- Juegos Deportivos del Principado de Asturias de Prebenjamines
- Todas aquellas que convoque la Federación de Patinaje del Principado de Asturias y no se reflejen en los apartados anteriores.

4ª.- **Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier Competición, tener las licencias presentadas en la Federación de Patinaje del Principado de Asturias (momento en el que se tendrá que efectuar el pago de su importe según la tarifa expresada en el ANEXO I de estas Bases), con antelación al 10 de septiembre**

de 2010. En este mismo plazo deberán tramitarse las licencias que deban homologarse ante la RFEP. También deberá presentarse la ficha de inscripción de Club en el modelo que se adjunta.

5ª.- Para la tramitación de licencias que supongan primera inscripción del/a deportista, deberán acompañarse del D.N.I. o Pasaporte Individual.

La categoría de las licencias para la temporada 2010/2011 es la siguiente:

SENIOR: Deportistas nacid@s en el año 1990 y anteriores.

JÚNIOR. Deportistas nacid@s en los años 1991 ó 1992.

JUVENIL: Deportistas nacid@s en los años 1993 ó 1994.

INFANTIL: Deportistas nacid@s en los años 1995 ó 1996.

ALEVÍN: Deportistas nacid@s en los años 1997 ó 1998.

JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO:

BENJAMÍN: Deportistas nacid@s en los años 1999 ó 2000.

PREBENJAMÍN: Deportistas nacid@s en el año 2001 ó posteriores.

6ª.- Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos que participen, la licencia de un entrenador de categoría regional o nacional, que está en la obligatoriedad de firmar en el acta el partido.

7ª.- Durante la disputa de un partido, no podrán estar en los banquillos personas que no presenten licencia diligenciada por la F.P.P.A. o, excepcionalmente, su D.N.I.

En todo caso los árbitros deberán reflejar en el acta tales circunstancias y no permitir la presencia en los banquillos de personas no acreditadas.

En el supuesto de que en el banquillo se sitúen personas que no reúnan los requisitos y sea permitido por el colegiado, este será objeto de la correspondiente sanción.

8ª.- Antes de las **Diecinueve treinta horas del lunes anterior a la celebración del partido (seis días mínimo)**, deberá obrar en la sede de la Federación, el día la hora y pista de juego de celebración del mismo. La información de la jornada y todo lo relativo a resultados y clasificaciones, deberán obtenerla los Clubes accediendo a la página web oficial de la Federación: www.fdppa.com

9ª.- Los encuentros de categoría prebenjamín a júnior, ambas inclusive, se jugarán en jornada de sábado en horarios de comienzo entre las **10 y las 22 horas**; la categoría 1ª División "B" se jugará los domingos entre las **10 y las 15 horas**. Previo acuerdo entre los clubes contendientes se entenderá como dentro de la jornada oficial aquellos encuentros que se celebren los viernes entre las 18:00 y las 22:00 horas, sábados entre las 10:00 y las 22:00 horas y los domingos entre las 10:00 y las 22:00 horas. El resto de partidos que no se encuentren dentro de estos horarios devengarán este suplemento arbitral de 23 € por partido, que deberá ser abonado por el Club solicitante del cambio.

10ª.- **Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de Hockey, y**

que deberán ser solicitados por escrito con una antelación mínima de **OCHO DÍAS** a la fecha fijada en el calendario oficial y con la conformidad del equipo contrario. En el impreso de solicitud de cambio deberá figurar la fecha y hora acordadas para la celebración del partido; en caso contrario la solicitud será denegada. La nueva fecha acordada deberá estar comprendida entre las tres semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:

Antes del inicio de una vuelta de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos de la vuelta anterior.

Antes de las tres últimas jornadas de la Liga Regular deberán haberse jugado todos los partidos previstos en el calendario oficial anteriores a estas jornadas.

En el caso de Clubes que dispongan de jugadores juniors que se alineen con su equipos de Categoría Nacional (OK Liga o 1ª División), podrán solicitar el aplazamiento de la jornada si el equipo de categoría nacional viaja fuera de nuestra Comunidad Autónoma, estando obligado el equipo rival a aceptar la modificación, pero firmando ambos el impreso normalizado de cambio y fijando en él la fecha de celebración del encuentro junior.

En el caso que el equipo de categoría nacional juegue en Asturias, deberá haber un mínimo de SEIS HORAS de diferencia entre el comienzo del partido junior y el de OK Liga o 1ª División.

11ª.- Cualquier Club o Entidad que desee organizar un Torneo amistoso, deberá solicitarlo por escrito a la F.D.P.P.A. con un mínimo de 20 días, adjuntando calendario y bases del Torneo. No se autorizará ningún Torneo, que entorpezca el normal desarrollo de las competiciones Oficiales organizadas por la Federación de Patinaje del Principado de Asturias. Tampoco se autorizarán Torneos en los que los equipos participantes no tengan tramitadas y en vigor sus licencias de la temporada en curso.

12ª.- No será obligatorio, vestir y presentar un portero suplente, en las Competiciones que organice la Federación de Patinaje del Principado de Asturias.

Todas las categorías de Prebenjamín a senior tendrán carácter MIXTO. Las jugadoras de categoría senior o junior podrán participar en la categoría inmediata inferior a la de su licencia federativa.

Los equipos compuestos íntegramente por féminas podrán participar en la Liga Junior, independientemente de la categoría de sus licencias.

El resto de Reglas de Juego, serán las nuevas Reglas de Juego establecidas y en vigor para la temporada 2010-2011 por la RFEP, excepto las relativas a la alineación de jugadores de categoría inferior en la inmediata superior, permitiéndose a estos efectos en la Competición Autonómica:

- A) La alineación de CUATRO jugadores de edad Benjamín en Categoría Alevín.
- B) La alineación de un número indeterminado de jugadores de la categoría inferior en la inmediata superior.
- C) Los clubes que participen con más de un equipo en la misma categoría, podrán alinear en la competición autonómica, a un número indeterminado de jugadores de la categoría inmediata inferior en los de superior categoría y en cualquiera de ellos (A, B, C... etc.), excepto dentro de la misma jornada y con la restricción, a efectos de la disputa de las Fases de Sector, Campeonatos de España y Fases de Ascenso a 1ª División Nacional, prevista en el artículo 42.2.1 de las Bases de Competición de la RFEP temporada 2009-2010, que aquí reproducimos "En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las

Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica."

Si una vez comenzado el partido en que participa un equipo que hubiera acudido con el número mínimo de jugadores exigido por las Reglas de Juego, se presentasen en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán irse incorporando al partido con sólo avisar al árbitro por mediación del capitán de dicho equipo y entregar las licencias correspondientes al árbitro, el que regularizará en el acta la circunstancia. En este supuesto, la presentación de las licencias es preceptiva no admitiéndose la sustitución de las mismas por la presentación del D.N.I.

13ª.- Se podrá utilizar sin limitación alguna en las camisetas de los jugadores la numeración **del 1 al 99**: los porteros serán inscritos en la primera y en la última casilla del acta.

14ª.- La duración de los partidos será en dos tiempos de:

➤ 1ª División "B" Autonómica.....	25 min.	de	juego	efectivo	cada	tiempo
➤ Júnior.....	20 min.	"	"	"	"	"
➤ Juveniles.....	20 min.	"	"	"	"	"
➤ Infantiles.....	20 min.	"	"	"	"	"
➤ Alevines.....	15 min.	"	"	"	"	"
➤ Benjamines.....	20 min.	"	a tiempo corrido	"	"	"
➤ Prebenjamines.....	20 min.	"	a tiempo corrido	"	"	"

15ª.- Las tarjetas azules mostradas a un jugador se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES:

AZULES:	Primer	Ciclo	5	Tarjetas, un partido oficial de sanción
	Segundo	Ciclo	4	" " "
	Tercer	Ciclo y sucesivos	3	" " "

La TARJETA ROJA por acumulación de TRES TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará UN PARTIDO DE SANCIÓN. En este caso las tres tarjetas azules no se acumularán en el historial de la temporada del jugador, ni lo modificarán.

La TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido, comportará automáticamente la medida cautelar de UN PARTIDO DE SANCIÓN, estando sujeta al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

ENTRENADORES.- La acumulación de tarjetas exhibidas a los entrenadores a lo largo de la temporada se penalizará de la siguiente forma:

AZULES: 3 Tarjetas, (1) UN PARTIDO OFICIAL DE SANCIÓN

La TARJETA ROJA por acumulación de TRES TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará UN PARTIDO DE SANCIÓN. En este caso las tres tarjetas azules no se acumularán en el historial de la temporada del entrenador, ni lo modificarán.

La TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador en un partido, comportará automáticamente la medida cautelar de UN PARTIDO DE SANCIÓN, estando sujeta al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

DELEGADOS Y AUXILIARES.- La TARJETA ROJA directa mostrada a un Delegado o Auxiliar en un partido, comportará automáticamente la medida cautelar de UN PARTIDO DE SANCIÓN, estando sujeta al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

16ª.- La suspensión de alinear un jugador en un partido por acumulación de tarjetas, se cumplirá en la competición donde se hayan producido dicha acumulación.

La suspensión de alinear un jugador en un número determinado de partidos por falta grave o muy grave (no acumulación), conllevará la prohibición de alinear a dicho jugador en cualquier partido oficial.

El cumplimiento de dicha sanción se contabilizará teniendo en cuenta todas las categorías Autonómicas en las que pudiera ser alineado, pero dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas.

Es responsabilidad única y total de los delegados de los equipos, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar su acumulación, sin esperar que le sea notificada por el Comité de Competición.

La no observancia de este propio control, originará la aplicación de las sanciones propias de una alineación indebida. Se indicará al colegiado del partido que lo haga constar en el apartado de Observaciones, la no alineación del jugador, derivada de la acumulación de tarjetas Azules, o de suspensión por roja directa.

RÉGIMEN ECONÓMICO

17ª.- Los Clubes en el momento de presentar las licencias para su tramitación ante esta Federación de Patinaje del Principado de Asturias, tendrán que abonar el importe de las mismas, que es el establecido por la Asamblea General y que figura en la página Web de esta Federación.

18ª.- Los Derechos de Arbitraje serán también los aprobados en la Asamblea y que figuran en la Web de esta Federación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes normas se complementarán con las específicas de cada Competición, si fueran necesarios establecer las mismas, por la Federación de Patinaje del Principado de Asturias.

Para todo lo no contemplado en las presentes Bases de Competición, se estará a lo establecido por la normativa de la RFEP. (Reglamento General de Competiciones, Bases de Competición para el hockey sobre patines temporada 2010-2011 y Reglamento de Régimen Jurídico-Disciplinario)

ANEXO I

COSTE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2010/2011

CATEGORÍA NACIONAL	OK LIGA MASCULINA	1ª DIVISIÓN	OK LIGA FEMENINA
Jugador/a Senior	440 €	220 €	124 €
Jugador/a Júnior	220 €	110 €	110 €
Jugador/a Juvenil	220 €	110 €	110 €
Jugador/a extracomunitario/a	880 €	440 €	248 €
Entrenador/a	440 €	220 €	124 €
Entrenador/a extracomunitario/a	988 € *	500 € *	250 €
Delegado/a	204 €	102 €	102 €
Auxiliar	180 €	90 €	90 €

*175 € se reembolsarán a la AEEHP

CATEGORÍA AUTONÓMICA	
Deportistas nacidos en el año 1991 y anteriores	62,15 €
Deportistas nacidos entre los años 1992 y 2000, Ambos inclusive.	55,00 €
Deportistas nacidos en el año 2001 y posteriores.	30,80 €
Entrenadores, Delegados y Árbitros	40,00 €